



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de esta entidad, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, Plaza Mayor, 6 B Sotresgudo (Burgos), en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad:

(<https://sotovellanos.sedelectronica.es/info.0>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotovellanos, a 21 de octubre de 2022.

El alcalde,
Roberto Miguel Andrés González